

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 16 PANELES TÉCNICOS CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se define la naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse así como la idoneidad y contenido para satisfacerla.

1. Objeto del contrato

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 16 paneles técnicos con destino a la ampliación del Hospital Universitario de Guadalajara.

2. Justificación de la necesidad

El SESCAM está llevando a cabo la construcción de la ampliación del Hospital Universitario de Guadalajara, cuya terminación se estima que se producirá a finales de 2020, a falta de realizar las conexiones con el edificio actual. El final de la obra completa se estima en 2021. Se hace imprescindible la adquisición de este equipamiento para llevar a cabo la terminación de las obras, y así conseguir que su puesta en marcha se produzca con la mayor brevedad posible y comenzar la actividad sanitaria. Los paneles son indispensables para la realización de la actividad prevista en el Bloque Quirúrgico y dar así cobertura a las prestaciones indicadas en la cartera de servicios de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara. Esta cartera señala que el Hospital Universitario de Guadalajara contará con especialidades quirúrgicas, que desarrollarán su actividad en los Quirófanos del Centro, y por tanto, será precisa la adquisición de paneles técnicos.

La adquisición del equipamiento objeto de este contrato tiene una relación directa, clara y proporcional con la necesidad de que la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara cumpla con su deber de dar una prestación sanitaria adecuada, eficaz, equitativa y eficiente a la población de Guadalajara. El

objetivo es seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta el número de quirófanos que forman parte del bloque quirúrgico ubicado en el nuevo edificio, la dotación inicial necesaria para equiparlos es la que forma parte del objeto de este contrato.

3. División en lotes

No procede su división en lotes, al ser un único artículo.

4. Características del expediente

El expediente se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un Procedimiento abierto (artículo 156 LCSP) sujeto a regulación armonizada a fin de contribuir y fomentar la máxima concurrencia entre los licitadores que redunde en una adquisición basada en la mejor relación calidad precio.

La tramitación de este expediente de contratación será ordinaria ya que no se dan ninguno de los supuestos susceptibles de tramitación urgente o de tramitación de emergencia respectivamente según los artículos 119 y 120 de la LCSP. Tramitación contable: anticipada.

Guadalajara, 5 de octubre de 2020



EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Sanz Villaverde